

SANTA CRUZ, 05 de noviembre de 2024

**VISTOS :**

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto exento N°4466 de fecha 09 de septiembre de 2024, que aprobó Especificaciones Técnicas y autorizó la modalidad de Compra Ágil, según ID 3864-357-COT24 para la "Adquisición de medicamentos (Adenosina, agua bidestilada, Propofol y verapamilo) para carro de paros SAR Santa Cruz".
5. La Orden de Compra N°3864-430-AG24, por la suma de \$1.453.704.- (Un millón cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos cuatro pesos) IVA incluido, enviada al proveedor FARMACEUTICA CARIBBEAN SPA, el 24 de septiembre de 2024 y aceptada por el proveedor el 24 de septiembre de 2024.
6. Las facturas N°489379 y N°489380 ambas de fecha 24 de septiembre de 2024. Recibidas en la institución el día 26 de septiembre de 2024.
7. El Decreto N°4809 de fecha 03 de octubre de 2024, que aplicó una multa ascendente a la suma de \$123.760.- (Ciento veintitrés mil setecientos sesenta pesos) por incumplimiento en el plazo en la entrega de los productos.
8. La notificación efectuada al proveedor el 22 de octubre de 2024, a través de correo electrónico.
9. El correo electrónico de fecha 28 de octubre de 2024, donde el proveedor presenta sus descargos.

**CONSIDERANDO :**

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se autorizó la Adquisición de medicamentos (Adenosina, agua bidestilada, Propofol y verapamilo) para carro de paros SAR Santa Cruz, a través de la modalidad de "Compra Ágil"; la potestad de imponer multas para el caso de incumplimiento del plazo de entrega de los productos según lo establecido en el portal Mercado Publico en el Módulo de Compra Ágil.
2. Que, según el detalle de cotización según "Vistos 4" se establece que el plazo máximo de entrega de los productos debía ser de 5 días hábiles administrativos, desde el día hábil siguiente al envío de la orden de Compra.
3. Que, se emitió orden de compra a nombre FARMACEUTICA CARIBBEAN SPA, la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 5".
4. Que, según las fechas de recepción en bodega de farmacia del CESFAM Santa Cruz, indicadas en la factura de "Vistos 6" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los productos, señalados en el detalle de cotización de "Vistos 4" N°3864-357-COT24. En efecto, en dicho detalle de cotizaciones se indica que el plazo para la entrega de todos los productos sería de 5 días hábiles administrativos, desde el día hábil siguiente al envío de la orden de compra, en circunstancias que fueron recepcionados según "Vistos 6" considerándose, las facturas N°489379 y N°489380 dentro del plazo de entrega, quedando pendientes al término de este, 2 unidades de adenosina ampolla.
5. Que, de acuerdo al instructivo del módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega estipulado en el detalle de cotizaciones, se le aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) de la contratación. La acumulación de multas por atraso no podrá exceder del 20% del valor total de la contratación.
6. Que, de conformidad a lo dispuesto en el instructivo del Módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, procede aplicar una multa por 20% del total del producto que tiene incumplimiento, por no


cumplir con la entrega de la totalidad de los productos ofertados, por un monto total de \$123.760.- (Ciento veintitrés mil setecientos sesenta pesos).

7. Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior, se procedió a notificar la multa respectiva mediante documento de "Vistos 8", donde el proveedor a través de correo de "Vistos 9" acepta la multa.


## DECRETO EXENTO N°5310

1. **RATIFIQUESE** la multa impuesta a, FARMACEUTICA CARIBEAN SPA, RUT:76.830.090-9, por un monto \$123.760.- (Ciento veintitrés mil setecientos sesenta pesos) y descuéntese de la factura correspondiente.
2. Notifíquese al proveedor.

### ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz



**MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

- C.c.
- |                                  |      |
|----------------------------------|------|
| 1.- FARMACEUTICA CARIBEAN PHARMA | (01) |
| 2.- Archivo alcaldía             | (01) |
| 3.- Adquisiciones DSM            | (01) |